

Que mediante el Decreto No. 018 de 23 de febrero de 2024, se estableció el horario laboral y de atención al ciudadano así:

HORARIO LABORAL DE FUNCIONARIOS Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

DIA	HORARIO
LUNES	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
MARTES	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
MIÉRCOLES	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
JUEVES	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
VIERNES	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que, dentro del calendario del año 2025, para las festividades de fin de año, esto es, el 24, 26 y 31 de diciembre de 2025, es querer de la administración municipal otorgar un estímulo a los servidores públicos con motivo de la celebración de la noche de navidad y de año nuevo, con el fin de que puedan participar en familia de las distintas celebraciones a que haya lugar, según credo religioso y costumbres.

Que el municipio de Venecia expido el Decreto Municipal 006 de 2025 " **POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS AL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025**", en donde se estableció la celebración del día de la Familia, conforme a la Ley 1587 de 2017, se podrá dar en compensatorio en caso de no gestionarse la actividad familiar.

Adicionalmente en el marco del desarrollo de actividades propias de la Administración municipal, mediante el Decreto municipal 056 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN LOS DÍAS VENTICINCO (25) DE OCTUBRE Y PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2025 COMO HÁBILES EN LA ALCALDÍA DE VENECIA POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS”**, conforme a ello, es necesario ordenar la compensación de los días ya laborados, y en su defecto compensarlos para el próximo, 26 y 31 de diciembre respectivamente.



Día para compensar	Día laborado previamente	HORARIO
24/12/2025 (día de la Familia-Decreto 006-2025)	Día de la familia	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
26/12/2025 (Compensatorio Decreto 056*25)	25 de Octubre de 2025.	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
31/12/2025 (Compensatorio Decreto 056*25)	01 de noviembre de 2025.	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
02/01/2026 (compensatorio Decreto 073/2025)	20 de diciembre de 2025.	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 p.m.

De otro lado, es menester realizar la habilitación laboral y administrativa del sábado 20 de diciembre de 2025, para el desarrollo de labores contractuales, así como la toma de exámenes medico ocupacionales de los funcionarios de planta, el cual será compensatorio del día dos de enero de 2026.

Que, el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 19831, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: *"(···) Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria (···)"*

Que mediante Concepto con radicado No. 201960000- 60051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia citada, que: *"(···) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles (···)"* . (Subrayado fuera de texto)

Que en socialización a los funcionarios de la planta de personal están de acuerdo con la compensación de tiempo para recibir el estímulo, tema tratado en Consejo de Gobierno y aprobado por unanimidad.



• Alcaldía de •
VENECIA

Secretaría
**General &
de Gobierno**

NIT: 890.680.088-3

ARTICULO QUINTO: Publíquese en la cartelera Municipal y demás medios expeditos utilizados por la administración municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acto Administrativo se expide en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Venecia Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.

HECTOR GUIOVANNI ESCOBAR CABRERA

Alcalde Municipal
Venecia Cundinamarca

Elaboró: Brayan Blandon Contreras. Secretaria General y de Gobierno.
Reviso: Oscar Rodriguez -Asesor Juridico

Código postal: [252030](https://www.google.com/search?q=252030)

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachoalcaldia@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: [314 5879167](tel:3145879167)